CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO
Y
FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 2 de noviembre de 2020, entre **MINISTERIO PÚBLICO**, RUT N° 61.935.400-1, organismo público autónomo, representado por su Directora Ejecutiva Nacional, doña FRANCISCA WERTH WAINER, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad Nº 8.668.116-1, ambos domiciliados para estos efectos en Catedral N°1437, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente denominado **"LA FISCALÍA"**, y la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT N° 65.178.170-1, representada por su Director Ejecutivo don GONZALO LAGOS JIMÉNEZ, RUT N° 13.673.380-k, ambos domiciliados para estos efectos en, Av. Compañía N°4365, Quinta Normal, en adelante e indistintamente denominado **"LA FUNDACIÓN"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos. Para efectos de disminuir la brecha digital en Chile realiza la entrega en comodato de equipos reacondicionados a establecimientos educacionales y organizaciones sociales sin fines de lucro, que no tienen acceso a la tecnología.

Los aparatos electrónicos contienen elementos altamente peligrosos para la salud y el medio ambiente, tales como plomo, mercurio y cadmio, entre otros. Informar, visibilizar y hacerse cargo de este problema, es parte fundamental del quehacer de **CHILENTER,** entidad que posee las autorizaciones sanitarias otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana para la recuperación, recepción, almacenamiento, desarme y transporte de los residuos peligrosos, disponiendo en forma segura de ellos a través de empresas autorizadas.

El **MINISTERIO PÚBLICO** según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Chile, y el artículo primero de la Ley N° 19.640, es un

organismo autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

Adicionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 188 del Código Procesal Penal, el Ministerio Público tiene a su cargo la conservación de las especies incautadas durante la investigación penal.

En atención a lo expuesto en la cláusula precedente, las funciones de ambas partes, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°20.920, que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje ("Ley REP"), que incentiva la disminución de generación de residuos y fomenta su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, estas convienen en celebrar el presente convenio de colaboración e interés recíproco, cuyas disposiciones se desarrollan a continuación.

SEGUNDO: ENTREGA DE EQUIPOS.

Por este acto, las partes acuerdan que "**LA FISCALÍA**" hará entrega periódicamente de equipos computacionales y electrónicos, **excluyendo celulares y dispositivos móviles como tablets y similares**, que correspondan a bienes muebles de uso del Ministerio Público que hayan sido dados de baja, a materiales informáticos o electrónicos de uso o consumo corriente, o a especies vinculadas a causas penales cuyo destino sea la destrucción, a "**LA FUNDACIÓN**", que los recibirá en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior destrucción y reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico, extrayendo y tratando sus componentes peligrosos, evitando la contaminación medioambiental.

TERCERO: TARIFA, FACTURACIÓN Y PAGO.

La recepción de estos equipos será gratuita o deberá pagarse un precio por kilo, conforme a lo establecido en el **Anexo N°1**, que contiene los listados de equipos que se reciben sin costo o con costo de $180 por kilo más IVA, respectivamente. En caso de residuos electrónicos que se reciben con cobro, el servicio de recepción, almacenamiento y tratamiento para la disposición segura tiene un costo mínimo de $10.000 más IVA.

Cuando desde **"LA FUNDACIÓN"** se establezcan nuevas tarifas de recepción de residuos electrónicos, se informará con a lo menos 30 días de anticipación a **"LA FISCALÍA".**

Para estos efectos, "**LA FUNDACIÓN"** emitirá la(s) correspondiente(s) factura(s) a **"LA FISCALÍA"**, RUT N° 61.935.400-1, de acuerdo al peso que se estipule y los valores indicados en la presente cláusula, en conformidad al detalle indicado en el acta de recepción respectiva que levantará "**LA FUNDACIÓN"** al recibir los equipos, entregando copia de la misma a **"LA FISCALÍA"**.

"LA FISCALÍA", efectuará el pago mensualmente por mes vencido, a través de la División de Administración y Finanzas de la Fiscalía Nacional y de las Unidades Regionales de Administración y Finanzas de sus Fiscalías Regionales, según corresponda, según visto bueno dado por los respectivos administradores del contrato en cada Fiscalía Regional y Fiscalía Nacional.

CUARTO: DESPACHO DE LOS EQUIPOS POR "LA FISCALÍA".

"**LA FISCALÍA**" se obliga a despachar a su costo el equipamiento computacional y electrónico a un solo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto "**LA FUNDACIÓN**". Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden.

QUINTO: BORRADO SEGURO DE LOS EQUIPOS POR "LA FISCALÍA".

Será responsabilidad de **"LA FISCALÍA"** el borrado seguro de la información contenida en los discos duros de los equipos computacionales que se entreguen a **"LA FUNDACIÓN"**, procedimiento de borrado que será realizado de manera previa a los despachos acordados.

Para validar que este procedimiento haya sido ejecutado, el funcionario de **LA FISCALÍA** a cargo del borrado deberá emitir un Certificado de Borrado Seguro de acuerdo al formato que se adjunta en el **Anexo N°2**, el cual deberá adjuntar en copia a cada entrega de discos duros que se realice a **"LA FUNDACIÓN"**, dejando el original en la Fiscalía y un duplicado en poder de **"LA FUNDACIÓN".**

Por su parte, será responsabilidad de "**LA FUNDACIÓN**" el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado.

Asimismo, serán de cargo de **"LA FUNDACIÓN"** los gastos de cuidado, conservación y demás que se requieran para el reacondicionamiento de los equipos

o piezas entregados por **"LA FISCALÍA"** que cumplan el estándar para poder ensamblar un computador reacondicionado que luego será entregado a colegios; el resto irá a la línea de reciclaje, donde se realizarán de manera minuciosa los procedimientos adecuados para darles a estos un fin sustentable.

SEXTO: ENTREGA EN COMODATO DE LOS EQUIPOS.

"**LA FUNDACIÓN**", de común acuerdo con "**LA FISCALÍA**", entregará en comodato gratuito parte de los mencionados equipos computacionales a establecimientos educacionales participantes del Programa Enlaces del Ministerio de Educación y a organizaciones sociales sin fines de lucro. Una vez al año y de manera gratuita, **"LA FUNDACIÓN"** entregará un Informe de Eco-equivalencia a **"LA FISCALÍA".**

De requerirlo **"LA FISCALÍA"** solicitará a **"LA FUNDACIÓN"** un "Informe de Trazabilidad". El mismo puede solicitarse cada ocho meses luego de realizadas las entregas de componentes a **"LA FUNDACIÓN".** De requerir este informe **"LA FISCALÍA"** debe cancelar el costo asociado al "Informe de Trazabilidad" de **$120.000** más IVA. Para dicho procedimiento **"LA FUNDACIÓN"** enviará cotización a **"LA FISCALÍA".**

SÉPTIMO: SUSTENTABILIDAD.

"**LA FUNDACIÓN**" será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura y conforme a la normativa medioambiental vigente de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento así como de los materiales de los bienes identificados como "Otros equipos" en **Anexo N°1**.

OCTAVO: INSTALACIÓN DE PUNTOS VERDES.

"LA FUNDACIÓN", podrá realizar la instalación de Puntos Verdes para el reciclaje de periféricos electrónicos en las dependencias de **"LA FISCALÍA".** Estos "Puntos Verdes" tienen un costo unitario de $650.000.- más IVA. La compra de los "Puntos Verdes" incluye su instalación en la Región Metropolitana.

El retiro de residuos de estos "Puntos Verdes" tiene un costo asociado de $65.000.- más IVA en Santiago.

Las especificaciones y propuesta de instalación de "Punto Verde" van explicadas en el **Anexo N°3**, "Propuesta – Puntos Verdes Fiscalía"

NOVENO: COORDINADORES DEL CONVENIO.

Cada una de las partes designa un coordinador responsable de la ejecución del Convenio:

1. Por parte de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, dicho responsable será Carlos Soto Barrientos, Jefe de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Fiscalía Nacional, correo electrónico: casoto@minpublico.cl, teléfono + 56 9 9455 7603.
2. Por parte de **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** dicho responsable será Arturo Barría Garrido, Coordinador de Arribo de E-waste, correo electrónico: Arturo.barria@chilenter.cl, teléfono, +56 9 521 539 65.

Para el caso en que se nombre a un nuevo responsable, la institución correspondiente, remitirá la información del nuevo responsable en el más breve plazo, mediante correo electrónico, la que se considerará parte integrante del presente acuerdo.

Adicionalmente, las Fiscalías Regionales que ejecuten el presente Convenio designarán un funcionario responsable para las coordinaciones locales, el cual también se comunicará mediante correo electrónico dirigido al coordinador por parte de **LA FUNDACIÓN**.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia por un año a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos anuales, salvo que, "**LA FISCALÍA**" manifieste su intención de ponerle término, lo que deberá informar a "**LA FUNDACIÓN**" con una anterioridad de 30 días hábiles antes de la fecha de renovación y sin perjuicio de la facultad de "**LA FISCALÍA**" de ponerle término anticipado en cualquier tiempo.

UNDÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 ejemplares en poder de cada una de las partes.

DÉCIMOTERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña FRANCISCA WERTH WAINER para representar al **MINISTERIO PÚBLICO**, emana de la Resolución del Fiscal Nacional FN/MP N° 2211/2015, de 2 de diciembre de 2015, que la designó Directora Ejecutiva Nacional y la facultad específica para suscribir el presente convenio consta de Resolución FN/MP N°1016/2020 de 2 de octubre de 2020.

La personería de don GONZALO LAGOS JIMÉNEZ para representar a la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación, de acuerdo a Repertorio N° 2092-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada en la 9° Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, que lo designa Director Ejecutivo.

MINISTERIO PUBLICO
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FISCALIA NACIONAL

FRANCISCA WERTH WAINER
Directora Ejecutiva Nacional
Ministerio Público

FUNDACION TODO CHILENTER
RUT: 65.178.1

GONZALO LAGOS JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Fundación Chilenter

MHS/SDS/OZD

Certificación de Borrado Seguro por Ministerio Público

Dispositivos de Almacenamiento

Con fecha 02 de noviembre de 2020, se deja constancia que el (o los) dispositivo(s) que se individualiza(n) a continuación, fue (ron) sometido(s) al proceso de Borrado Seguro utilizando el protocolo 1-Pass Overwrite (NIST SP 800-88 Rev 1 - Clear) y mediante el dispositivo físico SATDOCK2REU3.

Tipo de Dispositivo Borrado	Marca	Modelo	Número de Serie

Nombre del Funcionario que realiza el Borrado:	
Firma del funcionario:	
Fiscalía:	